



NOTA:  
 LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION ESTARAN  
 A LO QUE DISPONE EN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS

- LINEA DESLINDE MARITIMO-TERRESTRE (APROBADA D. M. 19-12-1.984)
- - - LINEA DESLINDE MARITIMO-TERRESTRE PROBABLE (CDL-36-TF EN TRAMITACION)
- LINEA RIBERA DEL MAR
- ..... LIMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION (20,00 m. DESDE LA RIBERA DEL MAR)
- LIMITE DE LA EDIFICACION

- A 3.00 m. DE LINDEROS
- A 5.00 m. DE VIA
- A 12.00 m. DE CARRETERA
- A 20.00 m. DE LINEA DE LA RIBERA DEL MAR

**DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (SISTEMA ENTERRADO POR AIRACION PROLONGADA)**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en cumplimiento del acuerdo de la CUMAC, de fecha 28 de mayo de 1997, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de julio de 1998, aprobó el Texto Refundido del Plan Especial de Reforma Interior "Charco Verde I del Municipio de Los Llanos de Aridane", a 20 de julio de 1998.

EL SECRETARIO

VISADO  
 22 MAYO 1998  
 fecha 37 108  
 conforme al encargo del propietario

Aprobado definitivamente por la CUMAC mediante acuerdo de 17 MAR. 1999

PROYECTO:	P. E. R. I. CHARCO VERDE I	
SITUACION:	PUERTO NAOS.- LOS LLANOS DE ARIDANE	
PROPIETARIO:	PROMOCIONES CHARCO VERDE S. A.	
ARQUITECTOS:	RAFAEL DARANAS HERNANDEZ LUIS MIGUEL MARTIN RODRIGUEZ	
PLANOS:	LIMITE DE LA EDIFICACION	N. 1193 H. 7 E. 1:1.500 F. 12-97